



Parte de Prensa N° 14/2019

## **Adhesión al Régimen Especial de regularización de deudas.**

***La Dirección Provincial de Rentas informa a todos los contribuyentes del Impuesto a los Ingresos Brutos (Régimen Local / Convenio Multilateral) que posean deudas de períodos vencidos al 31 de Marzo del corriente año, que podrán acceder a este beneficio para regularizar su situación.***

A la fecha se han adherido más de 120 contribuyentes, por un monto superior a los 7,3 millones de pesos.

La formalización del plan puede realizarse presencialmente en la Casa Central, Lavalle N° 55 San Salvador de Jujuy, y en Delegaciones del Interior, o bien vía web, a través de la página del Organismo, **[www.rentasjujuy.gob.ar](http://www.rentasjujuy.gob.ar)** mediante el uso de Clave Fiscal.

Este régimen permite realizar una financiación de hasta doce cuotas sin interés para las deudas de Ingresos Brutos, mientras que para Agentes de Retención y Percepción de Ingresos Brutos, podrá ser hasta 12 cuotas o 6 cuotas, según las categorías autorizadas.

Asimismo, se informó que el plan contempla beneficios para los sujetos que se adhieran con una reducción de intereses resarcitorios del 30% hasta el 30 de junio, y la reducción del 20% hasta el 31 Julio de 2019; así como otros beneficios adicionales y acumulables, según sea la modalidad de pago elegida, pudiendo llegar hasta el 60% de quita de intereses resarcitorios para planes cancelados de contado.

En caso de financiación, el anticipo se determinará según la calificación de riesgo fiscal del contribuyente. En cuanto a las cuotas, podrán efectuarse mediante Débito Automático en cuenta corriente o caja de ahorros bancaria o con cheque diferido (hasta doce meses), a la orden de la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy.

Para mayor información, los interesados pueden consultar en el sitio web o personalmente en las oficinas de la Dirección de Rentas en horario habitual de atención.